



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DPCH-0060-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
ILAPO

INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, uso y distribución de adquisiciones de bienes y servicios; Inversiones en Bienes de Larga Duración; Ingresos y Gastos de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo; por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2021.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2016-01-02

HASTA : 2021-04-30

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, uso y distribución de adquisiciones de bienes y servicios; Inversiones en Bienes de Larga Duración; Ingresos y Gastos de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2021.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

002

Siglas	Significado
GADPRI	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPCH	Dirección Provincial de Chimborazo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
 CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	5
 CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Adquisiciones de ínfima cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas	7
Contratos publicados con posterioridad en el portal de Compras Públicas	8
Bienes de larga duración no asegurados	10
Recaudaciones por alquiler de la trilladora y arriendos del cementerio registradas como anticipos de sueldo	12
Pagos de intereses por mora originados por obligaciones con el IESS	14
Expedientes de contratación pública desorganizados	16
 Anexos	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1
Detalle de procesos de contratación y gastos de gestión analizados	Anexo 2
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	Anexo 3
Adquisiciones de ínfima cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas	Anexo 4



ECUADOR

Ref. Informe aprobado el

10. DICIEMBRE 2021

Riobamba,

Señor

Presidente**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo**

Ilapo - Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, uso y distribución de adquisiciones de bienes y servicios; Inversiones en Bienes de Larga Duración; Ingresos y Gastos de Gestión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

A uno

Atentamente,

Lic. Bekim Zambrano Salazar
Director Provincial 2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0022-DPCH-AE-2021 de 3 de mayo de 2021, con cargo al Plan Anual de Control 2021 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Chimborazo.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- Establecer la propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad respecto de los componentes a analizar.
- Determinar que las fases preparatoria, precontractual y contractual y de ejecución, de adquisiciones de bienes y servicios, se hayan realizado conforme las disposiciones legales y demás normativa en materia de contratación.
- Establecer la probidad en la determinación, recepción, registro, control, uso y, propiedad, legalidad y veracidad en las cuentas a ser analizadas.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, uso y distribución de adquisiciones de bienes y servicios; Inversiones en Bienes de Larga Duración; Ingresos y Gastos de Gestión, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2021.

Base legal

La Constitución Política de la República del Ecuador vigente hasta el 19 de octubre de 2008, en el artículo 228, elevó a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 238, elevó a las Juntas Parroquiales Rurales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, en sus artículos 28 y 63, definió la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Estructura orgánica

El artículo 9 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ilapo, aprobado el 27 de mayo de 2019, define la estructura orgánica así:

“...Nivel de gobernanza. Junta Parroquial, Presidencia.- Nivel Asesor y de Apoyo. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Secretaría/Tesorería y Consejo de Planificación.- Nivel Sectorial. Comisiones Permanentes, Comisiones Especiales.- Nivel Operativo. Unidad de Planificación (...).”

Objetivos de la entidad

El Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ilapo 2019 - 2023, establece los siguientes objetivos estratégicos:

“-Recuperar los recursos naturales de la parroquia contribuyendo a la concientización y educación ambiental.- Fortalecer los espacios públicos de encuentro común incentivando la cultura, tradición, salud y seguridad de la parroquia Ilapo.- Fortalecer la cadena de valor a los principales productos de la parroquia, contribuyendo al mejoramiento de la economía de la población.- Fortalecer el desarrollo social, cultural y económico comunitario a través del mejoramiento del sistema vial y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.- Fortalecer la institucionalidad del GAD Parroquial de Ilapo prestando servicios eficientes y de calidad a la ciudadanía (...).”

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados ascendió a 683 027,72 USD, distribuidos así:

7 fres

Componente	Total (En USD)	Muestra (En USD)	%
Fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, uso y distribución de adquisiciones de bienes y servicios	363 389,31	264 831,40	72,88
Ingresos de Gestión	831 252,03	277 196,86	33,35
Gastos de Gestión	482 816,70	140 999,46	29,20
Suman:	1 677 458,04	683 027,72	

El inventario de bienes de larga duración mantuvo un saldo de 95 568,26 USD al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la presente acción de control; al respecto, el equipo de auditoría procedió con la constatación del 22,12% de los bienes registrados en el referido documento que ascendió a 21 141,30 USD.

Los procesos de contratación analizados se describen a continuación, las adquisiciones efectuadas a través de Infima cuantía junto a los gastos de gestión, se encuentran detallados en Anexo 2.

No. Proceso	Objeto	Estado	Valor (En USD)
SIE-GADPI-002-2016	Adquisición de abono orgánico para el proyecto "Fomento de la producción agrícola para incrementar la producción mediante la utilización de materia orgánica en la parroquia de Ilapo, cantón Guano"	Adjudicado - Registro de Contratos	9 000,00
SIE-GADPI-002-2017	Adquisición de aves de postura y alimento balanceado para el proyecto implementación de emprendimientos productivos a través de la crianza de aves de postura para los grupos de atención prioritaria de la parroquia Ilapo, cantón Guano	Adjudicado - Registro de Contratos	19 351,44
SIE-GADPI-004-2017	Adquisición de vacas de la raza Holstein friesen para el proyecto: "mejoramiento de la producción lechera a nivel de pequeños productores de la parroquia Ilapo, cantón guano, provincia de Chimborazo"	Adjudicado - Registro de Contratos	18 330,00
RE-GADPI-006-2017	Contratación de un medio de comunicación radial que brinde cobertura local y provincial para difusión y promoción de las actividades del proyecto: fomento del turismo en la parroquia Ilapo, año 2017	Adjudicado - Registro de Contratos	511,20
RE-GADPI-004-2017	Contratación de un medio de comunicación televisiva que brinde cobertura local y provincial para que tramite y publique la rendición de cuentas del GAD parroquial de Ilapo	Adjudicado - Registro de Contratos	250,00
RE-GADPI-003-2017	Contratación de un medio de comunicación televisivo que brinde cobertura local y provincial para que tramite, difunda, promocióne y publique las actividades del proyecto fomento del turismo en la parroquia Ilapo	Adjudicado - Registro de Contratos	400,00

4 cuatro

No. Proceso	Objeto	Estado	Valor (En USD)
RE-GADPI-002-2017	Contratación de un medio de comunicación radial que brinde cobertura local y provincial para que tramite, difunda, promocióne y publique las actividades del proyecto fomento del turismo en la parroquia llapo	Adjudicado - Registro de Contratos	400,00
CDC-GADPI-001-2018	Consultoría para realizar el diseño, implementación y funcionamiento de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de llapo	Desierta	1 142,85
RE-GADPIL-001-2018	Contratación de un medio de comunicación radial para la difusión, promoción y transmisión de actividades del proyecto: fomento del turismo en la parroquia llapo, año 2018	Adjudicado - Registro de Contratos	910,00
RE-GADPI-002-2018	Contratación de un medio de comunicación televisiva para la difusión, promoción y transmisión de las actividades del proyecto: fomento del turismo en la parroquia, año 2018	Adjudicado - Registro de Contratos	400,00
RE-GADPIL-001-2019	Contratación de un medio de difusión radial para la promoción y difusión de las actividades culturales y de promoción turística del proyecto de fomento del turismo en la parroquia llapo.	Adjudicado - Registro de Contratos	866,00
CDC-GADPI-001-2020	Fiscalización de la obra: Construcción del graderío del estadio la Unión, parroquia llapo, cantón Guano, provincia de Chimborazo.	Ejecución de Contrato	4 000,00
MCO-GADPI-001-2020	Entrega de anticipo construcción del graderío del estadio la Unión, parroquia llapo, cantón Guano, provincia de Chimborazo	Ejecución de Contrato	20 002,65
Adquisiciones efectuadas a través del procedimiento de ínfima cuantía			189 267,26
Suman:			264 831,40

Dentro de los Ingresos de Gestión se analizó lo siguiente:

Concepto	Valor (En USD)
Transferencias del Estado	271 372,78
Alquiler de la trilladora	2 919,08
Arriendo de las tumbas y nichos del cementerio analizados	2 905,00
Suman:	277 196,86

Las Cédulas Presupuestarias de Ingresos generadas en el sistema informático "Fénix Contabilidad Gubernamental" reportan los recursos económicos, provenientes de las transferencias del Estado e ingresos de autogestión, con los que contó la entidad para el desarrollo de las operaciones administrativas y financieras.

Servidores relacionados

Su detalle consta en Anexo 1.

teinar

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las 9 recomendaciones, formuladas en el informe DR6-DPCH-AE-0049-2014, aprobado el 5 de noviembre de 2014 y remitido a la entidad mediante oficio 1369 DR6-DPCH de 12 de noviembre de 2014, se determinó que 1 de ellas no fue cumplida y 1 se aplicó parcialmente; en consecuencia, persisten las deficiencias. Situación originada debido a que los servidores a quienes estuvieron dirigidas no aplicaron las medidas correctivas, inobservando el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Anexo 3.

Recomendación incumplida:

“Depósitos inoportunos y ausencia de comprobantes de venta.- Al Presidente.- 2. Dispondrá a la Secretaria-Tesorerera, que los depósitos por las recaudaciones sean oportunos, a fin de que el disponible se refleje en el saldo (...).”

Situación actual

Los Presidentes que actuaron en los periodos comprendidos entre el 2 de enero de 2016 y el 14 de mayo de 2019 y del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021 no emitieron disposiciones, a fin de que los ingresos de autogestión sean depositados en la cuenta bancaria institucional de forma oportuna.

Recomendación cumplida parcialmente:

“Depósitos inoportunos y ausencia de comprobantes de venta.- A la Secretaria-Tesorerera.- 3. Efectuará los depósitos en forma intacta e inmediata a su recaudación y emitirá comprobantes de venta preimpresos y prenumerados, autorizados por el SRI, con el fin de que el disponible se refleje en el saldo y entregar facturas legalizadas a los beneficiarios de los convenios (...).”

Situación actual

Durante el periodo sujeto a examen, la Secretaria Tesorerera que actuó en el periodo del 2 de enero de 2016 al 30 de abril de 2021 emitió comprobantes de venta por el alquiler

A. Peis

de trilladora y arriendo de extensión de terreno y derecho de ingreso al cementerio; sin embargo, en el período comprendido desde el 2 de enero de 2016 hasta el 16 de marzo de 2018, los ingresos de autogestión por estos conceptos fueron depositados en forma acumulada a los 3, 12 y 36 meses.

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios del 0016-0022-DPCH-AE-2021, 989 y 991 DPCH-AE-2021 de 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente, si obtener respuesta.

Conclusión

De las 9 recomendaciones del informe DR6-DPCH-AE-0049-2014 aprobado el 5 de noviembre de 2014 y remitido a la entidad mediante oficio 1369 DR6-DPCH de 12 de noviembre de 2014, 1 no fue cumplida y 1 se aplicó parcialmente, situación originada debido a que los servidores a quienes estuvieron dirigidas no aplicaron las medidas correctivas, lo que ocasionó que las deficiencias persistan.

Recomendación

Al Presidente

1. Cumplirá y dispondrá el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado, mediante la adopción de procedimientos concretos y oportunos para mejorar el sistema de control interno.

Adquisiciones de ínfima cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas

Durante el período sujeto a examen, 59 adquisiciones realizadas a través del proceso de contratación de ínfima cuantía no fueron publicadas en la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, Anexo 4.

La Secretaria Tesorera actuante del 2 de enero de 2016 al 30 de abril de 2021, encargada del manejo del portal de compras públicas, no cumplió sus obligaciones, pese a que contaba con el usuario y contraseña para el registro, ocasionando que la

A. S. C. E.

información no se encuentre disponible para conocimiento de usuarios internos, y externos y que no se observe el principio de publicidad.

La referida servidora inobservó lo dispuesto en los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 18 y 337 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y 8 de la Resolución INCOP 062-2012 correspondiente a la Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima cuantía, vigente hasta el 30 de agosto de 2016.

Los resultados provisionales se comunicaron a la servidora relacionada con los hechos comentados mediante oficio 0016-0022-DPCH-AE-2021 de 30 de junio de 2021, sin obtener respuesta.

Conclusión

Adquisiciones de ínfima cuantía no fueron publicadas en el portal de compras públicas en los plazos previstos, ya que la Secretaría Tesorera no cumplió sus obligaciones, ocasionando que la información no se encuentre disponible para conocimiento de usuarios internos y externos y que no se observe el principio de publicidad.

Recomendación

A la Secretaría Tesorera

2. Registrará en forma oportuna a la herramienta "Publicaciones de Ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relacionada a adquisiciones de bienes y contratación de servicios efectuados a través del mecanismo de ínfima cuantía.

Contratos publicados con posterioridad en el portal de Compras Públicas

De los procesos efectuados mediante subasta inversa electrónica, 3 contratos suscritos para la adquisición de bienes fueron publicados con posterioridad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, generando un retraso de hasta 4 años, 5 meses y 11 días, así:

7 ochos

Código del proceso	Concepto	Estado	Monto (En USD)	Fecha	Fecha	Tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción a su publicación
				Suscripción del contrato	Publicación SERCOP	
<u>SIE-GADPI-002-2016</u>	Adquisición de abono orgánico para el proyecto "fomento de la producción agrícola para el incremento de la producción mediante la utilización de materia orgánica en la parroquia de Ilapo, cantón Guano"	Adjudicado Registro de Contratos	9 000,00	2017-01-09	2021-05-29	4 años 5 meses 11 días
<u>SIE-GADPI-002-2017</u>	Adquisición de aves de postura y alimento balanceado para el proyecto implementación de emprendimientos productivos a través de la crianza de aves de postura para los grupos de atención prioritaria de la parroquia Ilapo, cantón Guano	Adjudicado Registro de Contratos	19 351,44	2017-04-10	2021-05-24	4 años 2 meses 5 días
<u>SIE-GADPI-004-2017</u>	Adquisición de vaconas de la raza Holstein friesian para el proyecto: "mejoramiento de la producción lechera a nivel de pequeños productores de la parroquia Ilapo, cantón Guano, provincia de Chimborazo	Adjudicado Registro de Contratos	18 330,00	2017-05-15	2021-05-22	4 años 28 días

La Secretaria Tesorera actuante del 2 de enero de 2016 al 30 de abril de 2021 no consideró la obligación de registrarlos dentro de los 5 días posteriores a la suscripción de los indicados contratos, a fin de cumplir con oportunidad y transparencia las disposiciones de publicación, emitidas por el órgano rector de la contratación pública, ocasionando que la información relevante no pueda ser registrada y que los datos de las compras no estén disponibles para conocimiento de usuarios internos y externos.

La referida servidora inobservó lo dispuesto en los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 20 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios 0016-0022-DPCH-AE-2021 de 30 de junio de 2021, sin obtener respuesta.

truesé

Conclusión

Tres contratos fueron publicados con posterioridad en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, generando un retraso de hasta 4 años, 5 meses y 11 días, debido a que la Secretaria Tesorera no consideró la obligación de hacerlo dentro de los 5 días posteriores a su suscripción, a fin de cumplir con oportunidad y transparencia las disposiciones de publicación, emitidas por el órgano rector de la contratación pública, ocasionando que la información relevante no pueda ser registrada y que los datos de las compras no estén disponibles para conocimiento de usuarios internos y externos.

Recomendación

A la Secretaria Tesorera

3. Publicará oportunamente en el portal www.compraspublicas.gob.ec del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos suscritos como parte de los procesos de contratación, efectuados por la entidad, en los términos previstos en la normativa vigente.

Bienes de larga duración no asegurados

Los bienes de larga duración, como mobiliarios, herramientas y equipos informáticos valorados en 95 568,26 USD, durante el período de análisis se encontraron sin cobertura de seguros contra robo, daño, destrucción o pérdida; por tanto, se encuentran desprotegidos y sujetos a diferentes riesgos.

Situación originada porque los Presidentes que actuaron en los períodos de gestión comprendidos entre el 2 de enero de 2016 y el 14 de mayo de 2019 y del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021 aprobaron los Planes Anuales de Contratación, sin considerar la inclusión de las pólizas de seguros y la Secretaria Tesorera que actuó desde el 2 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2021, no informó a la máxima autoridad la necesidad de asegurar los bienes de la entidad, a través de una póliza de seguros, a fin de que ésta sea incluida en el presupuesto, plan operativo anual y plan de contratación.

diez

Los referidos servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos 22 letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 14 de abril de 2016; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 22 de noviembre de 2016; 5 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 28 de diciembre de 2017; 50 y 51 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, vigente hasta el 13 de diciembre de 2018; 50, 51 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, vigente hasta el corte del examen; y, la Norma de Control Interno 406-06 "Identificación y protección".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios 0016-0022-DPCH-AE-2021, 989 y 991 DPCH-AE-2021 de 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente, sin obtener respuesta.

Conclusión

Los bienes institucionales no fueron protegidos contra riesgos como: robos, daños, destrucción o pérdida a través de una póliza de seguros, porque los Presidentes aprobaron los Planes Anuales de Contratación, sin considerar la inclusión de las pólizas de seguros y la **Secretaría Tesorera, no informó a la máxima** autoridad la necesidad de asegurarlos, a través de una póliza de seguros, a fin de que ésta sea incluida en el presupuesto, plan operativo anual y plan de contratación, ocasionando que los bienes se encuentren desprotegidos y sujetos a diferentes riesgos.

Recomendaciones

Al Presidente

4. **Dispondrá a la Secretaría Tesorera** informe sobre los bienes que deben asegurarse, y conjuntamente analizarán la prioridad, naturaleza y realidad de los bienes, a fin de que sean salvaguardarlos contra diferentes riesgos.

force

A la Secretaria Tesorera

5. Informará a la máxima autoridad la necesidad de contratar una póliza de seguros que proteja a los bienes de la entidad contra riesgos como robos, daños, destrucción o pérdida, a fin de precautelar los recursos institucionales y realizará el seguimiento respectivo hasta su contratación.

Recaudaciones por alquiler de la trilladora y arriendos del cementerio registradas como anticipos de sueldo

El artículo 7 letra b) del "Reglamento que regula el uso, alquiler, movilización, control y mantenimiento de la maquinaria agrícola" y el artículo 14, letra c) del "Reglamento que norma la administración, los servicios y funcionamiento del cementerio de la parroquia Ilapo", emitidos el 27 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente, facultan el registro como anticipo de sueldos a nombre de la persona encargada del cobro de los ingresos de autogestión, así:

"... Artículo 7.- De las responsabilidades de la Secretaría-Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ilapo.- La Secretaria-Tesorería a través del o la Secretaria-Tesorera... tendrá las siguientes responsabilidades:... - b) Depositar en la cuenta TR del Ban Ecuador... perteneciente al Gad Parroquial de Ilapo, o a su vez registrar como anticipo de sueldos a nombre de la persona encargada del cobro posterior registro del ingreso devengado el anticipo (...)"

"... Artículo 14.- Del o la Secretaria-Tesorera.- El Presidente ... dispondrá al o la Secretaria-Tesorera:... - c) Las recaudaciones por concepto de prestación de servicio por alquiler de maquinaria agrícola se deberá depositar en la cuenta ... perteneciente al Gad Parroquial de Ilapo, o a su vez registrar como anticipo de sueldos a nombre de la persona encargada del cobro posterior registro del ingreso devengado el anticipo (...)"

El Presidente y los cuatro Vocales que actuaron del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021, al expedir la normativa interna antes citada, no consideraron lo dispuesto en el artículo 348 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que no contempla el registro sugerido en los reglamentos.

Los hechos comentados ocasionaron que los ingresos por concepto de alquiler de la trilladora y arriendo de las tumbas y nichos del cementerio, a partir de la expedición de los reglamentos fueran registrados como anticipos de remuneraciones y descontados a

→ doce

la Secretaria Tesorera vía roles de pago, a los 3, 5 y 8 meses, y que los recursos institucionales no se encuentren disponibles oportunamente para solventar las necesidades del GADPR Ilapo.

El Presidente y los Vocales incumplieron lo dispuesto en los artículos 22 letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 348 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 "Supervisión" y 403-01 "Determinación y recaudación de los ingresos".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios del 0011 al 0014-0022-DPCH-AE-2021 y 991 DPCH-AE-2021 de 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente.

El Presidente mediante oficio 068-GADP-ILAPO-2021 de 2 de julio de 2021, en la parte pertinente señaló:

"se ha procedido a realizar el depósito del valor correspondiente a saldo de recaudaciones (...)".

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, debido a que el saldo reintegrado, no justifica la falta de oportunidad con la que se depositaron las recaudaciones.

Conclusión

El Presidente y cuatro Vocales expedieron los Reglamentos que regulan el uso, alquiler, movilización, control y mantenimiento de la maquinaria agrícola y la administración, los servicios y funcionamiento del cementerio de la parroquia Ilapo; los cuales facultan el registro de los ingresos de autogestión, como anticipo de sueldos a nombre de la persona encargada del cobro, sin considerar que esto es contrario a lo establecido en la normativa orgánica, ocasionando que los ingresos por concepto de alquiler de la trilladora y arriendo de las tumbas y nichos del cementerio, a partir de la expedición de los reglamentos fueran registrados como anticipos de remuneraciones y descontados a la Secretaria Tesorera vía roles de pago, a los 3, 5 y 8 meses, y que los recursos institucionales no se encuentren disponibles oportunamente para solventar las necesidades del GADPR Ilapo.

f. Frece

Al Presidente y Vocales

6. Considerarán las disposiciones contenidas en normativas generales, previo a emitir las regulaciones internas de cualquier naturaleza, a fin de normar las actividades de la entidad de forma consistente a ellas.

A la Secretaria Tesorera

7. Depositará las recaudaciones de ingresos por autogestión, en el tiempo y la forma establecidos en los cuerpos normativos generales, en cumplimiento a su obligación como autoridad financiera.

Pagos de intereses por mora originados por obligaciones con el IESS

Entre agosto 2018 y enero de 2021, se efectuaron desembolsos por 575,74 USD, por concepto de pagos de intereses por mora al IESS, debido al retraso en la presentación de planillas de aportes, según el siguiente detalle

Comprobante de pago	Fecha	Interés por mora (En USD)
25980263	2020-02-18	0,58
124324225	2020-01-16	13,34
129899421	2020-06-16	13,34
139107446	2021-01-04	26,67
118286411	2019-07-25	12,88
125373374	2020-02-29	13,34
107999360	2018-08-26	25,76
107999361	2018-09-26	22,08
118286405	2019-07-25	3,68
118286406	2019-07-25	11,47
118286407	2019-07-25	25,44
118286409	2019-07-25	18,4
118286410	2019-07-25	16,56
118286413	2019-07-25	7,36
118286414	2019-07-25	1,84
118286398	2019-07-25	25,76
118286403	2019-07-25	9,2

Comprobante de pago	Fecha	Interés por mora (En USD)
118286408	2019-07-25	27,6
107999355	2018-09-26	29,44
107999356	2018-09-26	27,6
107999357	2018-09-26	23,92
107999358	2018-09-26	20,24
107999359	2018-09-26	31,28
117080183	2019-06-19	2,36
118286399	2019-07-25	23,92
118286400	2019-07-25	22,08
118286401	2019-07-25	20,24
118286402	2019-07-25	14,72
118286404	2019-07-25	5,52
107999363	2018-09-26	16,56
107999354	2018-09-26	33,12
107999362	2018-09-26	18,4
118286412	2019-07-25	11,04
Suman:		575,74

La falta de oportunidad en el envío de la información mensual por parte de la Secretaria Tesorera que actuó del 2 de enero de 2016 al 30 de abril de 2021, ocasionó la disminución de la disponibilidad presupuestaria de la entidad, por el citado valor.

La Secretaria Tesorera inobservó lo dispuesto en los artículos 74 y 89 de la Ley de Seguridad Social e inobservó las Normas de Control Interno 403-08 "Control previo al pago" y 403-10 "Cumplimiento de obligaciones".

Los Presidentes que actuaron entre el 2 de enero de 2016 y el 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021, autorizaron las transferencias en el sistema de pagos interbancario SPI, sin disponer la recuperación de los recargos generados por la demora en la presentación de las obligaciones.

Los Presidentes en sus correspondientes períodos de actuación inobservaron lo dispuesto en el artículo 70 letra u) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios 0016-0022-DPCH-AE-2021, 989 y 991 DPCH-AE-2021 de 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente, sin obtener respuesta.

quince

Conclusiones

Se determinaron débitos por 575,74 USD correspondientes a intereses por mora en el pago de aportes de planillas al IESS ya que la Secretaria Tesorera, no envió oportunamente la información mensual, ocasionando la disminución presupuestaria de la entidad en dicho valor.

Los Presidentes autorizaron las transferencias en el sistema de pagos interbancario SPI sin disponer la recuperación de los recargos generados por la demora en la presentación de las obligaciones.

Recomendaciones

Al Presidente

8. Dispondrá la reposición de los montos que se retengan por intereses o por mora; sin perjuicio de que aplique el régimen disciplinario que corresponda.

A la Secretaria Tesorera

9. Procesará y remitirá al sistema del IESS oportunamente, la información de nómina de los servidores de la entidad, con el propósito de evitar que las planillas por pagos de obligaciones al IESS, generen intereses por mora o multas.

Expedientes de contratación pública desorganizados

Los expedientes de los pagos por concepto de impresión de invitaciones y programas, spot publicitarios para difusión y promoción de actividades de los proyectos de fomento turístico de la parroquia Ilapo, alquiler de trajes para grupos de danzas que participaron en eventos culturales determinados en los proyectos de fortalecimiento turístico de la Parroquia, equipos e insumos de desinfección para prevención del COVID-19 y alquiler de transporte para giras de observación; se encontraron desorganizados en diferentes áreas, lo que dificultó ubicar toda la documentación de respaldo como: consultas de catálogo electrónico, requerimientos de las necesidades y emisiones de certificaciones presupuestarias; además, los comprobantes y órdenes de pago no fueron legalizados con las firmas de autorización y elaboración del Presidente y Secretaria Tesorera,

7 dieciséis

respectivamente; ocasionando que la entidad no cuente con la información organizada en los archivos institucionales.

La Secretaria Tesorera que actuó entre el 2 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2021 no efectuó el control de los expedientes de contratación pública, que se encontraron bajo su custodia, verificando que se adjunten todos los documentos que sustenten los pagos efectuados, tampoco gestionó la legalización de los comprobantes y órdenes de pago previo a su correspondiente trámite; mientras que los Presidentes que actuaron entre el 2 de enero de 2016 y el 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021, autorizaron las transferencias en el sistema de pagos interbancario SPI, sin verificar que los expedientes cuenten con toda la documentación de respaldo.

La Secretaria Tesorera inobservó lo dispuesto en los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

El Presidente inobservó la Norma de Control Interno 401-02 "Autorización y aprobación de transacciones y operaciones".

Los resultados provisionales se comunicaron a los servidores relacionados con los hechos comentados mediante oficios del 0013 al 0016-0022-DPCH-AE-2021, 989 y 991 DPCH-AE-2021 de 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente.

La Secretaria Tesorera que actuó en el período desde el 2 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2021 y el Presidente del 15 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021, mediante oficios 068-GADP-ILAPO-2021 y 119-GADP-ILAPO-2021 de 2 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, remitieron los documentos de respaldo de los pagos efectuados, los mismos que no justifican el comentario de auditoría debido a que se incorporaron a los expedientes con posterioridad al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la presente acción de control.

Conclusión

Los expedientes de los pagos por impresión de invitaciones y programas, spot publicitarios, alquiler de trajes para grupos de danzas, equipos e insumos de *quince*

desinfección para prevención del COVID-19 y alquiler de transporte para giras de observación, a cargo de la Secretaria Tesorera, se encontraron desorganizados en diferentes áreas, lo que dificultó ubicar todos los documentos de respaldo; además, los comprobantes y órdenes de pago no fueron legalizados con las firmas de autorización y elaboración del Presidente y Secretaria Tesorera, respectivamente; sin que los Presidentes en sus periodos de gestión, al autorizar las transferencias en el sistema de pagos interbancario SPI, hayan verificado que el expediente contenga todos los documentos de respaldo; lo que ocasionó que la entidad no cuente con información organizada y completa en los archivos institucionales.

Recomendaciones

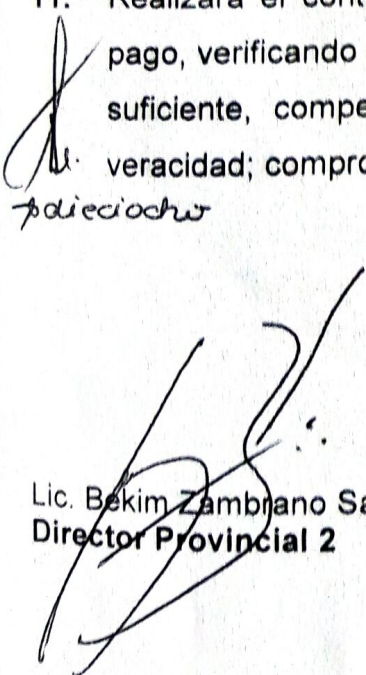
Al Presidente

10. Autorizará los pagos, verificando que todas las transacciones financieras dispongan de la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente, que permitan identificar su propiedad, legalidad y veracidad.

A la Secretaria Tesorera

11. Realizará el control permanente de los expedientes de contratación, previo al pago, verificando que todos los egresos cuenten con documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad; comprobantes que archivará en forma ordenada y cronológica.

pdiciador


Lic. Bekim Zambrano Salazar
Director Provincial 2